

LA CAJA BLANCA

ESTUDIO DE GRABACION

El Área de Juventud pone a disposición un Estudio de Grabación en La Caja Blanca, este estudio tiene determinado su uso a través de un precio público, regulado a través de la Ordenanza N° 32, Precio Publico por la prestación de servicios en el Centro Más Joven “La Caja Blanca” dependiente del Area de Juventud.

Extracto de la Ordenanza n° 32, referente al Estudio de Grabación:

ORDENANZA N° 32 , PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO MAS JOVEN “LA CAJA BLANCA” DEPENDIENTE DEL AREA DE JUVENTUD.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios del Centro Más Joven “La Caja Blanca”, dependiente del Área de Juventud, especificados en la Tarifa contenida en el artículo 4º.

ARTÍCULO 2º.- PRESTACION DEL SERVICIO

2.2.- ESTUDIO DE GRABACIÓN

En el Estudio de Grabación, se podrán realizar, grabaciones de audio y video, mezclas y masterización, entre otras actividades relacionadas con la grabación audiovisual, dirigidas preferentemente a los jóvenes cuya edad está comprendida entre 15 y 35 años, tanto individual como colectivamente.

ARTICULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los siguientes servicios, técnicos audiovisuales, de sonido, limpieza del Auditorio o Estudio de Grabación y servicio de apertura del edificio, para la realización de alguna de las actividades, a que se refiere el artículo 2º.

ARTICULO 4º.- CUANTIA

B.-ESTUDIO DE GRABACIÓN

A) Tarifa por los servicios prestados en el Estudio de Grabación, a personas individuales o colectivas, cuyos fines sean comerciales o lucrativos y/o que no cumplan los requisitos especificados en el apartado B).

PRECIO HORA DE GRABACION 17,36 €

B) Tarifa por servicios prestados en el Estudio de Grabación, a personas individuales o colectivas, cuyos fines sean sin ánimo de lucro y/o que cumplan los siguientes requisitos:

- Persona física, entre 15 y 35 años, que reúna los siguientes requisitos:
- Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en este municipio, para lo cual deberá presentar uno de los siguientes documentos:
 - D.N.I.
 - Certificado de empadronamiento
 - Matricula curso que estudia
 - Certificado empresa o contrato de trabajo
- Compañías, grupos, colectivos jóvenes, cuyos participantes sean jóvenes entre 15 y 35 años, siendo el porcentaje de los componentes mínimo del 70% menores de 35 años, y que al menos uno de los miembros reúna alguno de los siguientes requisitos:

PRECIO HORA DE GRABACION: 13,23 €

ARTÍCULO 5º.- OBLIGACION DE PAGO

1 La obligación de pagar el precio nace, desde que se aprueba la solicitud, debiendo de acreditarse el pago en los 7 días posteriores a la aprobación de la actividad.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.